

Reposicion

Ana Maria Angel <angelanamariac@gmail.com>

Jue 19/10/2023 10:44

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; zapata1@hotmail.com <zapata1@hotmail.com>; mariaisabelpabon@gmail.com <mariaisabelpabon@gmail.com>; jorjimenez17@hotmail.com <jorjimenez17@hotmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (487 KB)

Medida Cautelar.pdf; Reposicion auto 5 Incidente.pdf; Reposicion auto 4 Octubre 13.pdf;

Ref:

2019-1063

Liquidacion Sociedad Patrimonial

Claudia Zapata vs Jorge Jimenez

Anexo al presente memoriales de reposición y solicitud medidas cautelares

Atentamente,

Ana Maria Angel Castaño

Abogada

angelanamariac@gmail.com

Cel. 300 227 16 94

Doctora:
JENNY ANGELICA RAMIREZ BEJARANO
JUEZ TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
Ciudad.

Ref: Proceso No. 2019-1063
Liquidacion Sociedad Patrimonial.
Claudia Constanza Zapata vs Jorge Enrique
Jiménez Díaz.

ANA MARÍA ÁNGEL CASTAÑO, en mi calidad de apoderada de la Señora **CLAUDIA CONSTANZA ZAPATA SÁNCHEZ**, presento recurso de reposición contra el auto número 4 de fecha 13 de octubre del 2023, mediante el cual el Despacho manifiesta:

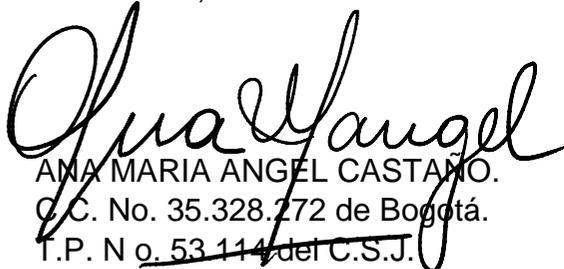
“Una vez se lleve a cabo la diligencia de inventario y avalúos, procederá el Juzgado a impartir tramite al incidente de exclusión de bienes presentado por la apoderada del demandante,”

La apoderada del demandante ha presentado escrito en veintiséis folios *“para iniciar en nombre de mi poderdante, PROCESO DE DECLARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE BIENES PROPIOS DE JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ DÍAZ conta la señora CLAUDIA CONSTANZA ZAPATA SÁNCHEZ”*.

Como bien lo manifiesta la apoderada, se trata de un proceso nuevo en virtud del fuero de atracción, cuyo escrito indica claramente que es para iniciar en nombre de su representado proceso de declaración y exclusión de bienes, demanda a la cual deberá dársele el trámite correspondiente y no ser tramitada como incidente, pues la ley consagra expresamente los asuntos que deban tratarse como tales.

Por lo anterior, solicito al Despacho se sirva revocar el auto cuatro (4) de fecha 13 de octubre del 2023 notificado el 17 de octubre del mismo año y en consecuencia proceder a dar el tramite correspondiente a la demanda presentada.

Señor Juez, Atentamente


ANA MARIA ANGEL CASTAÑO.
C.C. No. 35.328.772 de Bogotá.
T.P. N o. 53.114 del C.S.J.